

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 373-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO.- El Señor Rodolfo Leyba Polanco, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Panamá

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 374-92 que nombra a la licenciada Clara J. Quiñones R., Ministro Consejero y Encargada de Negocios de la Embajada de la República de Bruselas, Bélgica.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 374-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Licda. Clara J. Quiñones R., queda designada Ministro Consejero y Encargada de Negocios de la Embajada de la República en Bruselas, Bélgica, en sustitución del Lic. Renso Herrera Franco, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 375-92 que nombra al señor Gianni Scarpa, Cónsul Honorario de la República en Venecia, Italia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 375-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Señor Gianni Scarpa queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en Venecia, Italia, con jurisdicción en la región del Veneto y del Friuli Venecia Julia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 376-92 que deroga los Decretos Nos. 1846 y 2300 del año 1976, sobre la Comisión Reguladora del Algodón y sus Derivados.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 376-92

CONSIDERANDO: Que la producción nacional de algodón e hilazas de algodón es insuficiente para cubrir los requerimientos y necesidades de la producción local de fibras y tejidos;

CONSIDERANDO: Que el nuevo Arancel de Aduanas, puesto en vigencia mediante Decreto 339/90, otorga una protección a la producción de algodón y fibras